Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 FEB. 2022

Nº 260 / **VISTOS:** Lo dispuesto por el Decreto N°2.554 de 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°201 de fecha 7 de Marzo de 2019, **REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICION DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO.-**

2.- El Dictamen N°E147680/2021 de 15 de Octubre de 2021, de la Contraloría General de la República, Ingreso Externo N°6.603 de fecha 18 de Octubre de 2021.-

3.- El Memorándum N°18.626 de fecha 16 de Noviembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El correo electrónico de fecha 2 de Diciembre de 2021, de la Dirección de Control.-

5.- El Memorándum N°1.507 de fecha 25 de Enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
°B° PROV. 3 DE 2 2022

REGLAMENTO:

1.- Modifícase el **"REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO"**, cuyo texto fue fijado por el Reglamento N°201 de fecha 7 de Marzo de 2019, en los siguientes términos:

1.1.- Incorpórese el siguiente Artículo 1° Bis:

ARTICULO 1° Bis: Los fondos globales en efectivo para gastos menores, podrán ser dispuestos a disposición de los funcionarios que en razón de sus cargos lo justifiquen, mediante transferencias a la cuenta bancaria personal de los referidos funcionarios, previamente autorizado por el titular de la cuenta bancaria.

1.2.- Incorpórese el en Artículo 2°, el siguiente inciso segundo:

"En caso de contar con la autorización del funcionario para hacer uso de su cuenta bancaria personal, para realizar la transferencia del fondo, se deberá consignar, además los siguientes datos.-

f) Identificación de la Institución Financiera
g) Tipo de Cuenta
h) Número de Cuenta
i) Correo Electrónico Institucional, para efectos de recepción de los comprobantes electrónicos."

1.3.- Incorpórese en el Artículo 4°, el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

"En caso que las operaciones pagadas sean realizadas a través de medios electrónicos, como tarjetas de débito y/o transferencias electrónicas, se deberá **acreditar** con el respectivo Recibo, Comprobante de Pago Electrónico o Transferencia de Fondos, siempre que se trate de adquisiciones que pueden financiarse con los recursos transferidos.".-

1.4.- Reemplázase el Artículo 5°, por el siguiente:

"ARTICULO 5°: Las rendiciones de cuenta deberán ser presentadas a la Dirección de Control en un formulario especial al cual se le deberá acompañar el original de toda la documentación que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada y foliada.

El formulario antes citado deberá completarse con la siguiente información:

Providencia
Secretaria Municipal

HOJA N°2 DEL REGLAMENTO N° 260 / DE 2022.-

NUMERO:

-Corresponde al orden correlativo de los documentos de respaldo en la rendición.

NÚMERO BOLETA COMPRAVENTA, FACTURA, RECIBO ELECTRONICO, COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO O DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:

-Documento que justifica el gasto

FECHA:

- De emisión y/o transacción electrónica de la boleta de compraventa, factura, comprobantes electrónicos, etc.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

- Debe indicarse el nombre o razón social del proveedor donde se efectuó la compra o a quien se efectuó la transferencia de fondos electrónica.

IDENTIFICACIÓN DEL GASTO:

- Indicar la compra efectuada. Si son varios artículos, deberá mencionarse sólo el tipo; Ej. : artículos de aseo, ferretería, etc. En estos casos, el detalle de la compra deberá realizarse en la respectiva hoja de rendición de la factura, recibo, boletas de compraventa o comprobantes electrónicos que se adjunten a la Rendición de Cuentas, si es que no aparece el detalle en la boleta de compraventa o factura.

MOTIVO:

- Indicar el motivo que originó el gasto

MONTO:

- Indicar el valor de la compra.".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el **"REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICION DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO"**, cuyo texto fue fijado por el Reglamento N°201 de fecha 7 de Marzo de 2019.-

Anótese, comuníquese y archívese.

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:
A todas las Direcciones
Secretaría Municipal
Archivo
Reglamento en Trámite N° 456/